

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2025/12288 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de técnico de Recursos Humanos - 31F.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1621, de 13 de octubre de 2025, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir el puesto de técnico de RRHH (31F), vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos	DNI
Noelia Sanchis Barberá	***9749**

No constan aspirantes excluidos

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, en relación con el artículo 20 del Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 5 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Sedaví, sito en la Plaza Jaume I n.º 5, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sedaví, 13 de octubre de 2025.—El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

